



AMAL / amal

**DEPARTAMENTO/SERVICIO:** Concejalía de Servicios Sociales / Secretaría Ejecutiva del Área de Servicios Sociales

**PROCEDIMIENTO:** Común (Junta de Gobierno)

**EXPDTE:** SESS 28/16

**ASUNTO:** Adjudicación del contrato de obra de adaptación de las antiguas instalaciones de la Policía Municipal en el Barrio Delicias a oficinas del Servicio de Intervención Social.

**ÓRGANO DECISORIO:** Concejal Delegado General de Servicios Sociales, en virtud del Decreto nº 6308, de 13 de junio de 2015.

**TRAMITACIÓN URGENTE**

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:**

"Visto el expediente nº SESS 28/16, relativo a la aprobación de proyecto y contratación de obra de adaptación de las antiguas instalaciones de la policía municipal en el barrio Delicias a oficinas atendido que:

**1º.-** Por decreto de la Concejala Delegada de Servicios Sociales nº 5485 de fecha 17 de agosto de 2016 fue aprobado el proyecto básico y de ejecución para adaptación de las antiguas instalaciones en el barrio Delicias a oficinas del Servicio de Intervención Social, así como el expediente de contratación de la obra correspondiente, los pliegos de cláusulas administrativas y el gasto correspondiente.

**2º.-** Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de agosto de 2016, y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación con fecha 29 de septiembre de 2016, procedió a la apertura de los sobres nº 1 que contenían la documentación administrativa (declaración responsable) conforme a las exigencias de los Pliegos y a continuación se procedió a la apertura del sobre nº 2 que contiene la documentación para la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor de los siguientes licitadores presentados:

*01. CONEZTA construcciones y servicios S.L.*

*02. REFORMAS ESGUEVA Y CONSTRUCCIONES S.L.*

*03. INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.*

*04. ARCOR, S.L.U.*

*05. NUCLEO S.A*



06. UTE ESTUDIO W.D REVISUR

07. J. PORRO E HIJO S.L.

08. D. TODO INGENIERIA Y DESARROLLO, S.L.

09. ARCEBANSA, S.A.

Acordándose la admisión de todos los licitadores a excepción de Núcleo S.A. al que se acuerda excluir de la licitación debido a que incluyó en el sobre nº 2 datos que debería de estar en el sobre nº3 y que supone anticipar el conocimiento de datos que han de valorarse en la siguiente fase, motivo de exclusión recogido de forma explícita en el apartado G.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Del mismo modo, se acordó comunicar este acuerdo al licitador excluido con indicación de los recursos que procedan y remitir las ofertas admitidas al técnico competente para su valoración.

3º.-Con fecha 11 de octubre de 2016 consta en el expediente informe de valoración de las ofertas presentadas y admitidas conforme a los criterios evaluables mediante juicio de valor ( apartado H.2 del Cuadro de Características unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) emitido por el Servicio de Arquitectura y Vivienda, en el que se señala lo siguiente:

“A la vista de la documentación aportada y la evaluación realizada de los criterios mediante juicio de valor (H.2.), respecto a las materias que son competencia del técnico abajo firmante se determina que realizada la suma total de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados evaluados el orden por mayor puntuación es:

D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L. 25,5 puntos.

ARCEBANSA, S.A. 22,5 puntos.

ARCOR S.L.U. 21 puntos.

CONEZTA construcciones y servicios S.L. 17,5 puntos.

INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L. 17,5 puntos.

J. PORRO E HIJO S.L. 15,5 puntos.

REFORMAS ESGUEVA Y CONSTRUCCIONES S.L. 8,5 puntos.

UTE ESTUDIO W.D REVISUR 7,5 puntos.”

4º.-La Mesa de Contratación con fecha 14 de octubre de 2016 se reúne en sesión pública para dar lectura al informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor y proceder a la apertura del sobre nº3 correspondiente a la oferta económica y criterios evaluables mediante fórmula con el siguiente resultado:

| PLICA | LICITADOR                              | PRECIO       | AMPLIACION PLAZO GARANTIA | ACTUACIONES CUANTIFICADAS DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA |
|-------|--|--------------|---------------------------|--|
| 1     | CONEZTA construcciones y servicios S.L | 108.000,00 € | 24 MESES                  | 6.750,00 €   |



|   |                                       |              |          |             |
|---|---------------------------------------|--------------|----------|-------------|
| 2 | REFORMAS ESGUEVA Y CONSTRUCCIONES S.L | 119.136,67 € | 24 MESES | 1.500,00 €  |
| 3 | INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L           | 112.978,41 € | 36 MESES | 17.280,00 € |
| 4 | ARCOR S.L.U                           | 127.490,26 € | 36 MESES | 6.286,20 €  |
| 6 | UTE ESTUDIO W.D REVISUR               | 129.845,00 € | 6 MESES  | 8.100,00 €  |
| 7 | J. PORRO E HIJOS S.L                  | 109.714,00 € | 24 MESES | 800,00 €    |
| 8 | D. TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L   | 110.558,83 € | 36 MESES | 20.996,79 € |
| 9 | ARCEBANSA S.A                         | 126.481,10 € | 36 MESES | 21.023,59 € |

5º.- Consta en el expediente informe de fecha 14 de octubre de 2014 en el que se hace el estudio de posibles ofertas desproporcionadas o bajas temerarias y en el que se concluye lo siguiente:

“En el apartado H.1.2.1 del pliego de condiciones administrativas, relativo a la ampliación del plazo de garantía, se dice que las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía más de tres veces, superior al mínimo previsto en el apartado M del CCP o en su defecto en este, 1 año, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP. No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen una ampliación del plazo de garantía superior en 10 unidades porcentuales a la media de las ampliaciones de plazo ofertadas.

| Nº Plica | LICITADOR                              | AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA |
|----------|--|----------------------------------|
| 1        | CONEZTA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L | 24 meses                         |
| 2        | REFORMAS ESGUEVA Y CONSTRUCCIONES S.L  | 24 meses                         |
| 3        | INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L            | 36 meses                         |
| 4        | ARCOR S.L.U                            | 36 meses                         |



|  |                                     |             |
|--|-------------------------------------|-------------|
| 6  | UTE ESTUDIO W.D REVISUR             | 6 meses     |
| 7  | J. PORRO E HIJOS S.L                | 24 meses    |
| 8  | D. TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L | 36 meses    |
| 9  | ARCEBANSA S.A                       | 36 meses    |
| Media de las ofertas presentadas más un 10 % |                                     | 30,53 meses |

De acuerdo con los pliegos, puede haber ofertas desproporcionadas en las ofertas presentadas por:

| Nº Plica | LICITADOR                           | AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA |
|----------|-------------------------------------|---------------------------|
| 3        | INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L         | 36 meses                  |
| 4        | ARCOR S.L.U                         | 36 meses                  |
| 8        | D. TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L | 36 meses                  |
| 9        | ARCEBANSA S.A                       | 36 meses                  |

Si bien, ninguna supera tres veces, al mínimo previsto en el apartado M del CCP que es de un año.”

A la vista del mismo se solicita a los cuatro licitadores que han presentado ofertas desproporcionadas, que justifiquen la valoración de las mismas de acuerdo con el criterio que establece el art. 85 del RGLCAP (RD 1098/ 2001).

**6º.-**Consta en el expediente informe de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por el Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda en el que se indica que en base a las justificaciones presentadas puede considerarse que las ofertas de los cuatro licitadores afectados podrían ser cumplidas en lo que se refiere a la ampliación del plazo de garantía.

**7º.-**Consta en el expediente informe de fecha 27 de octubre de 2016 del Servicio de Arquitectura y Vivienda, de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática, concretamente en cuanto a las actuaciones cuantificadas a realizar durante el plazo de garantía en el que se indica lo siguiente:

“A la vista de la documentación aportada y la evaluación realizada de los criterios (H.1.3.2.), “actuaciones a realizar en el plazo de garantía”, el orden por mayor puntuación es:

- D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L. 10 puntos.



- INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L. 4,41 puntos.
- ARCOR S.L.U. 1,81 puntos.
- CONEZTA construcciones y servicios S.L. 0 puntos.
- REFORMAS ESGUEVA Y CONSTRUCCIONES S.L. 0 puntos.
- UTE ESTUDIO W.D REVISUR 0 puntos.
- J. PORRO E HIJO S.L. 0 puntos.
- ARCEBANSÁ, S.A. 0 puntos.”

**8º.-** Consta en el expediente informe final de valoración realizado por parte de la Secretaría Ejecutiva del Área de Servicio Sociales en el que se incluye lo siguiente:

El resumen de las valoraciones obtenidas por los licitadores en todos los apartados es el siguiente:

| Nº Plica | LICITADOR                              | precio | Ampliación<br>plazo<br>garantía | Actuaciones<br>en plazo<br>garantía | Criterio<br>Juicio<br>de valor | Total |
|----------|--|--------|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|-------|
| 1        | CONEZTA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L | 50,00  | 6,67                            | 0                                   | 17,50                          | 74,17 |
| 2        | REFORMAS ESGUEVA Y CONSTRUCCIONES S.L  | 40,96  | 6,67                            | 0                                   | 8,50                           | 56,13 |
| 3        | INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L            | 45,96  | 10                              | 4,41                                | 17,50                          | 77,87 |
| 4        | ARCOR S.L.U                            | 34,18  | 10                              | 1,81                                | 21                             | 66,99 |
| 6        | UTE ESTUDIO W.D REVISUR                | 32,27  | 1,67                            | 0                                   | 7,50                           | 41,44 |
| 7        | J. PORRO E HIJOS S.L                   | 48,61  | 6,67                            | 0                                   | 15,50                          | 70,78 |
| 8        | D. TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L    | 47,92  | 10                              | 10                                  | 25,50                          | 93,42 |
| 9        | ARCEBANSÁ S.A                          | 35,00  | 10                              | 0                                   | 22,50                          | 67,50 |



**9º.-** La Mesa de Contratación se reúne en fecha 28 de octubre de 2016 acordando a la vista de los informes referenciados en los apartados 3º, 6º, 7º y 8º admitir las justificaciones de ofertas presentadas por los cuatro licitadores que habían incurrido en ofertas desproporcionadas y proponer al órgano de contratación que la adjudicación se efectúe a favor de la empresa "D-TODO INGENIERIA Y DEASARROLLO S.L." al haber resultado la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales.

**10º.-** Se ha presentado la documentación justificativa por parte de la oferta más ventajosa de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. **La garantía definitiva, por importe de 5.527,94 €** ha sido constituida en fecha 31 de octubre de 2016 mediante aval del banco de Sabadell.

**6º.-** Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid, la Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones, que superen los 200.000 euros más IVA y con duración superior a un año y ha delegado en el **Concejal Delegado General del Área el resto** (acuerdo de 19 de junio de 2015).

En su virtud, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de obra de adaptación de las antiguas instalaciones de la Policía Municipal en Delicias a oficinas a la empresa "D-TODO INGENIERIA Y DEASARROLLO S.L." con CIF B-47483680 por un importe de 110.558,83 €, sin IVA, al que se añadirá el IVA al tipo 21% por un importe de 23.217,36, siendo el importe total de la adjudicación de 133.776,19 €, por ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en los apartados 3º, 7º y 8º, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos aprobados para esta contratación, siendo principalmente las siguientes:

Precio de 110.558,83 €, IVA excluido, 36 meses de ampliación del plazo de garantía y actuaciones cuantificadas en el plazo de garantía por un total de 20.996,79 €, IVA excluido, además de haber obtenido la mayor puntuación en los criterios evaluables mediante juicio de valor.

El plazo de garantía de las obras será de cuatro años de conformidad con la oferta del adjudicatario.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo.

**TERCERO.-** Para hacer frente a los gastos del contrato se comprometen los siguientes gastos:

.- Comprometer un gasto por importe de 133.776,19€ con cargo a la aplicación presupuestaria **10.231.1632** del Presupuesto municipal del año 2016.

**CUARTO.-** Declara disponible y liberar el sobrante entre la retención de crédito realizada con la aprobación del expediente de contratación, el crédito autorizado y el compromiso de gasto que es por un importe de 35.818,37 €.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 52 del TRLCSP a Dª Mª Jesús Benito Rodrigo, arquitecta técnica del Servicio de Vivienda e Infraestructuras.

**SEXTO .-** Formalizar correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público



municipal, actuando como representante municipal la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación de la presente resolución de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización."

Valladolid, 2 de noviembre de 2016

Jefa Secretaría Ejecutiva del Área de Servicios Sociales,

16:17:f8:2d:da:24:37:90:cb:48:35:b9:35:a8:91:e3:92:41:72

Ana María Arranz Lázaro.

#### DECRETO NÚM.: 7008

La Junta de Gobierno, por delegación, el Concejal Delegado General de Servicios Sociales (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Rafaela Romero Viosca.

Valladolid, 3 de noviembre de 2016

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Servicios Sociales (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Rafaela Romero Viosca. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 7 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

f4:ef:c2:fb:c5:27:df:c5:fd:b1:46:39:36:a7:07:57:7f:db:58

Rafaela Romero Viosca

af:f3:ec:81:ad:e1:33:cb:8b:6b:e4:9c:b4:8e:9f:6e:43:57:1c

Jose Manuel Martínez Fernández